



SUMARIO

RESOLUCIÓN EMANADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Mérida, 30 de julio de 2024.

N° CU-1047/24.

Profesor

Mario Bonucci Rossini

Rector de la Universidad de Los Andes

Presente.-

En atención al “Reglamento Interno del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes” aprobado según Resolución N° CU-1066/18, de fecha 07.05.2018, el cual regula en el Título IV lo referido a la realización de sesiones virtuales, así como consultas virtuales del Consejo Universitario, con el fin de garantizar la toma de decisiones de manera oportuna y efectiva, reglamenta la delegación de funciones y consulta virtual, y señala en el Capítulo II, que el Rector tomará la decisión relacionada con cualquier solicitud que se haga por ante el Consejo Universitario durante el período de receso (entre semana, fin de semana, recesos vacacionales, entre otros recesos), debiendo informar sobre el particular a la Secretaría del Consejo Universitario, instancia a quien le corresponde elaborar la resolución respectiva debidamente motivada en la delegación de funciones otorgadas por el Consejo Universitario al Rector y la necesidad o urgencia de la decisión; haciendo cumplimiento a la evaluación diaria convenida por los miembros de este Máximo Organismo sobre la situación regional y nacional y las

condiciones para el reinicio a las actividades en la Universidad de Los Andes, se consultó de manera virtual al Consejo Universitario si consideraban que estaban presentes las condiciones para levantar la suspensión de actividades docentes y administrativas universitarias.

En tal sentido, conocidas y tomadas en cuenta las opiniones y recomendaciones de cada uno de los miembros de este Máximo Organismo, le notifico que el Consejo Universitario ***aprobó mantener suspendidas las actividades universitarias, y con las excepciones indicadas en el remitido del día 29.07.2024,*** como son: Vigilancia, Emergencia y Servicio HCM de CAMIULA, Laboratorios esenciales en las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Empresas Rentales, Medios de Comunicación, Pasantías de las Facultades del sector salud y postgrados que se dictan en el Hospital Universitario de Los Andes o en cualquier otro centro de salud, personal adscrito a los despachos de las Autoridades Rectorales y cualquier otra que se considere esencial

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24, de fecha 22.04.2024.